



MADRID

vicealcaldía,
portavoz,
seguridad y
emergencias

POLICÍA
MUNICIPAL MADRID



Abril de 2025



1. Presentación y justificación

La protección de los menores y en especial la lucha contra el acoso escolar es uno de los principales objetivos del Servicio de Agente Tutor de la Policía Municipal de Madrid. A lo largo de sus 23 años de existencia, desde este Servicio especializado en el cuidado y atención de los menores de edad, se ha trabajado con una visión proactiva y preventiva, enfoque complementario de la acción policial una vez que se han producido los hechos. Sin embargo, y como ocurre en casi todos los problemas complejos, la acción aislada o independiente de un solo organismo no es suficiente para dar solución a un asunto en el que está involucrada la sociedad en su conjunto y diferentes actores en particular, como son los centros escolares, profesorado, madres y padres, administraciones públicas y los propios alumnos y alumnas.

En este sentido, desde la Policía Municipal de Madrid se ha buscado siempre, a través de los agentes tutores, la interlocución continua con otros actores institucionales, el tercer sector y muy concretamente con todos los miembros de la comunidad escolar, desde un marcado enfoque colaborativo que promueva la configuración de una red socioeducativa formada por todos los profesionales y organizaciones que, trabajando conjuntamente, desarrollen una concepción común que permita definir escenarios de futuro, estrategias de actuación y procesos de colaboración estableciendo acuerdos de acción y actividad colaborativa, como el que se pretende crear en torno a la lucha contra el acoso escolar.

En términos prácticos la metodología del trabajo en red es una manera efectiva de compartir información, de aprender de la experiencia del otro, de trabajar juntos y dota a las acciones e iniciativas de los miembros de un efecto multiplicador.

Esta metodología de trabajo se hace necesaria si pensamos que el acoso escolar no desaparecerá hasta que se realice un frente común en el que estén incluidos todos los miembros de la comunidad y que socialmente deje de justificarse o de restársele importancia. En particular, el alumnado, los docentes y las familias deben entender que el acoso escolar es algo inaceptable y oponerse activamente a cualquier forma en que pudiera presentarse: física, psicológica, ciberacoso, acoso racial, por motivos religiosos, políticos, homófobos, por razón de género, por discapacidad, rendimiento escolar, aspecto físico o cualquier otra condición personal o social.

Por todo ello, desde el Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, se quiso dar un paso más en este sentido, dado que se constató que la sensibilización sobre este grave asunto no era suficiente, especialmente entre aquellos alumnos o familias que aun siendo testigos o conociendo algún hecho de esta índole optan por mirar hacia otro lado, estableciéndose el presente programa, a modo de prueba piloto, durante el curso escolar 2015/2016.



2. Objetivos y aspectos del programa

El principal objetivo del Plan «Zona Libre de Acoso» es la implicación de la administración municipal, de todos los sectores académicos y de los propios centros en la lucha contra el acoso, la visibilización de esta lucha y la oposición frontal y completa de todos contra el acoso escolar, cualquiera que sea la forma en la que se manifieste y ello, desde un punto de vista activo, comunitario-asistencial y preventivo. Al mismo tiempo, con la declaración de «Zona Libre de Acoso» se busca el reconocimiento público de aquellos centros educativos o socioeducativos que se comprometan a combatir el acoso en el marco de su ámbito de actividad.

En consecuencia, con el Plan «Zona Libre de Acoso», se pretende enfocar la acción en la prevención del acoso escolar a través de:

- Visibilizar la lucha frente al acoso escolar, especialmente en los centros educativos.
- Impartir charlas y talleres formativos de sensibilización y actuación contra el acoso dirigidas al alumnado, a docentes, familias y en general a centros educativos o juveniles.
- Crear y consolidar una red de lucha contra el acoso escolar en la que estén integrados muy especialmente los propios menores, ya que suelen ser las chicas y chicos los primeros en conocer las situaciones de acoso escolar.
- Utilizar herramientas para la detección-reflexión sobre acoso dirigidas a estudiantes, y también a profesores, madres y padres.
- Dirigir la acción de manera especial hacia la «mayoría silenciosa».
- Trabajar de forma específica con el agresor y su familia.

3. Implantación y desarrollo

La participación en el Plan "Zona Libre de Acoso" está dirigida a todos los centros escolares y asociaciones juveniles o deportivas de la ciudad de Madrid que libremente deseen adherirse. <https://www.madrid.es/portal/site/munimadrid>

- **Solicitud:** Los centros o asociaciones juveniles interesadas podrán solicitar participar en el programa a través de la página web <https://www.madrid.es/policia> utilizando el formulario electrónico que se incluye en el programa Zona Libre de Acoso o mediante correo electrónico remitido a agentetutor@madrid.es o a los diferentes correos del Servicio de Agentes Tutores de los Distritos.



De igual forma podrán requerir información por vía telefónica al n.º 915 132 974 o 690 919 292. Este último número telefónico funciona como canal de WhatsApp/Telegram para que, quienes lo precisen puedan trasladar información sobre casos o situaciones propias o de otras personas que pudieran estar sufriendo alguna situación de violencia o simplemente recabar información o asesoramiento.

- **Fase inicial:** Los responsables del programa de Policía Municipal mantendrán una primera reunión con la dirección o con los responsables designados por el centro solicitante, para explicar y aclarar todas aquellas cuestiones que fuesen necesarias.

Una vez manifestada su aceptación de participación, se analizará la situación del centro al objeto de conocer si cuenta con programas, acciones o medidas concretas encaminadas a detectar y, en su caso, controlar casos de acoso escolar, así como si se encuentran recogidas en el plan de convivencia.

- **Desarrollo:** En función de las características y necesidades del centro se determinarán las actuaciones que se estimen oportunas implementar, tales como: un programa de mediación escolar entre iguales tendente a favorecer un clima de colaboración y compañerismo entre el alumnado; charlas informativas o talleres relacionados con el acoso escolar, ciberacoso, riesgos de internet, prevención de violencia de género entre adolescentes y otras que pudieran establecerse en un futuro; el establecimiento de protocolos concretos de detección y lucha frente al acoso escolar; medidas a adoptar ante casos detectados de acoso ya declarados; la formación a docentes; charlas para padres, madres o aquellas personas responsables del cuidado de los menores, así como cualquier otra actuación que se considere oportuna.

En este sentido, se colaborará con el centro para la divulgación del programa entre los miembros de toda su comunidad educativa, en especial a las familias.

- **Fase de evaluación:** Los responsables de Policía Municipal valorarán el grado de implantación efectiva de las actuaciones acordadas, así como su mantenimiento, con el fin de declarar Zona Libre de Acoso (ZLA) al centro educativo, así como, en su caso, establecer una red de prevención del acoso integrada por los propios alumnos que voluntariamente se adscriban.
- **Declaración de Zona Libre de Acoso:** Este reconocimiento consistirá en la entrega de un diploma otorgado al centro educativo, en el que se reconozca



su compromiso en la lucha contra el acoso escolar y en cumplimiento de los requisitos del Plan «Zona Libre de Acoso».

Hay que significar que el hecho de declarar un centro escolar como zona libre de acoso no implica que no se dé, ni se vayan a dar casos de acoso, pero sí, que de detectarse alguna situación que pudiera percibirse o catalogarse como tal se pondrían en marcha todos los mecanismos internos y externos tendentes a su eliminación.

- **Fase de revisión:** En los centros que previamente hayan obtenido la distinción como ZLA bienalmente los responsables de Policía Municipal revisarán el mantenimiento efectivo de las actuaciones implantadas, informando el centro de las novedades producidas tanto en la implementación de nuevas actuaciones, como en la modificación de las existentes. Asimismo, en su caso, comunicarán la no continuación en el desarrollo del programa, lo que conllevará la no renovación del reconocimiento como ZLA.



4. Imágenes identificativas del programa





POLICÍA
MUNICIPAL MADRID



**¿Has sufrido o presenciado
acoso escolar?**